

Presentación como amicus curiae en MetLife, Inc. y MetLife Servicios S.A. v. República argentina (ICSID Case No. ARB/17/17)



Preguntas y respuestas

30 de marzo 2021. Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI)

Organizaciones peticionarias:

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)
Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ)
Centro de Políticas Públicas y Derechos Humanos - Perú EQUIDAD
Project on Organization, Development, Education and Research (PODER)
European Center for Constitutional and Human Rights (ECCHR)
Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights (GI-ESCR)
Center for Economic and Social Rights (CESR)

CELS

Piedras 547, 1er piso
(C1070AAK) CABA, Argentina
tel (+5411) 4334-4200
consultas@cels.org.ar
cels.org.ar

¿Por qué es importante este caso?

- Es el primer caso en el que se dictará sentencia respecto de la decisión de un país de revertir la privatización de su sistema de pensiones. Lo que se resuelva puede sentar un precedente para los otros casos en curso o para futuras demandas.
- Una condena internacional del Estado puede impactar en las discusiones políticas de otros países que evalúan reformar o terminar con la privatización de sus sistemas de pensiones. Una condena también puede tener un efecto disuasivo sobre los Estados que discuten terminar con las privatizaciones de otros derechos humanos, como el acceso a servicios públicos, la educación, la salud, etc.
- La privatización puede ser un buen negocio, pero no sirve para asegurar que todas las personas vivan dignamente y gocen de sus derechos humanos en igualdad y sin discriminación. Por eso, en distintas partes del mundo se están implementando reversiones de privatizaciones en diversos ámbitos como el suministro de energía y agua, la recolección de residuos, el transporte, la educación, la salud y los servicios sociales.

¿Fue muy malo el sistema privatizado en Argentina?

- Sí, muy. Fue un sistema que resultó más caro para el Estado, en el que los adultos mayores no tenían derecho a una pensión o recibían pensiones de hambre y en el que las empresas gozaban del negocio de administrar millones de pesos para la especulación financiera.
- El sistema privatizado y de capitalización individual sólo tuvo promesas incumplidas y ganancias para las empresas:
 - El déficit público asociado al sistema de pensiones se triplicó en los primeros 7 años de privatización.
 - Los costos de administración del sistema de pensiones crecieron del 6.6% de las contribuciones en 1990 al 51% en 2002.
 - Esto fue en parte posible por la naturaleza oligopólica del mercado: al momento de la privatización del sistema había 24 AFJPs, para el final del experimento eran solo 10.
 - El porcentaje de adultos mayores cubiertos por el sistema de pensiones también cayó. Más del 12% de los adultos mayores fueron expulsados del sistema previsional.
 - Los montos de las pensiones perdieron un 10,6% tomando en cuenta la inflación.

¿Qué es el CIADI?

- El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) es un centro de arbitraje internacional que depende del Banco Mundial.

- Algunos tratados de inversión y de libre comercio han establecido que si existe una disputa entre un inversor extranjero y el Estado donde opera, el CIADI deberá resolver. Las demandas son resueltas por un tribunal arbitral ad-hoc, conformado por tres árbitros especializados en cuestiones de comercio e inversión internacional. Cada parte designa uno y el tercero por acuerdo.
- Desde mediados de los noventa, los casos de arbitrajes Inversor-Estado (ISDS en inglés) se han multiplicado gracias a la proliferación de tratados internacionales de comercio e inversión que permiten que las empresas demanden internacionalmente a los Estados. Estos tratados ofrecen derechos muy amplios para que las corporaciones transnacionales demanden a los Estados por la afectación de sus inversiones.
- En el caso de MetLife, el tratado que concede jurisdicción al CIADI es el Tratado Bilateral de Inversión entre los Estados Unidos y la Argentina, firmado en 1991.

¿Quién puede demandar en el CIADI?

- Sólo las empresas transnacionales pueden demandar. Ni los inversores nacionales en su propio país ni las personas afectadas por las actividades de corporaciones transnacionales pueden demandar en el CIADI.
- En algunos casos, los tratados permiten que las empresas demanden incluso sin que sea necesario recurrir primero a los tribunales nacionales.

¿Qué demandan las empresas en el CIADI?

- En muchos casos las empresas demandan por la pérdida de ganancias como consecuencia de regulaciones estatales dirigidas a garantizar los derechos de sus pueblos y la protección del medio ambiente.
- Normas ambientales que regulan industrias extractivas, medidas para combatir el cambio climático y políticas dirigidas a disminuir el consumo de tabaco son ejemplos de las regulaciones impugnadas por las empresas.

¿Qué demanda MetLife?

- Es secreto. No son públicos los argumentos ni las razones por las que MetLife alega que se violó el BIT entre Argentina y los Estados Unidos. Tampoco son públicos los argumentos de defensa del Estado, ni el monto de la indemnización.
- Lo único público es la existencia del caso. La demanda fue iniciada hace cuatro años y se ha desarrollado en todo momento a puertas cerradas.

¿Cómo les va a los Estados en el CIADI?

- Mal. Por lo general, pierden.
- En el 70% de los casos, el inversor gana cuando demanda. En el 42% de los casos, los Estados pagan una indemnización a las empresas por una sentencia que lo ordena. En el 28% de los casos, arreglan por acuerdo extrajudicial entre las partes. **Argentina es el país más demandado del mundo, en muchos casos por las medidas que se tomaron para paliar la crisis de 2001** (de las 25 demandas que se iniciaron en 2003 en el CIADI, 20 fueron contra Argentina).
- De todas las demandas contra Argentina, sólo en cinco casos el tribunal falló a favor del Estado. En el 88,9% de los casos, la Argentina tuvo que pagar al inversor. A 2019 había tenido que pagar 9 mil millones de dólares.

¿Qué rol asumen las organizaciones peticionarias en este juicio?

- En febrero de 2021 las organizaciones solicitaron autorización para intervenir como terceros no contendientes en el proceso en curso. También solicitaron acceder al contenido del expediente y el calendario del proceso.
- Aunque MetLife se opuso, el Tribunal admitió la petición, pero fue muy restrictivo. Por un lado, restringió los temas sobre los que las organizaciones podían intervenir. Por el otro, rechazó conceder acceso a las piezas del expediente.
- Esto es la expresión de un sistema de resolución de disputas opaco y antidemocrático, en el que los Estados son arrastrados a procesos que, en la práctica, son secretos y en los que la sociedad tiene una participación nula.